

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.	:	11001334204720200011700
Accionante	:	GABRIEL ENRIQUE LUGO GÓMEZ
Accionado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Asunto	:	ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **GABRIEL ENRIQUE LUGO GÓMEZ** identificado con cédula de extranjería No. 650.187, quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición, trabajo, mínimo vital y debido proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la señora **ANA MARÍA ARANGO MURCIA** en calidad de **Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**¹ o quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte accionante² en el proceso de la referencia, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co.

² Correo electrónico: gablugomez@gmail.com